

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-006-2025-1**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-006-2025** PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. **VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL Q.F.B. **HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

1. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-006-2025** PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 08/2025 APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS **CLÁUSULAS SEGUNDA**, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA **TERCERA** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN, UN MONTO MÍNIMO DE **\$4,037,187.50** (CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$40,371,875.00** (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
1. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-006-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
2. MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS **SSCDMX/DGPSMU/00619/2025** Y **SSCDMX/DGPSMU/00652-BIS/2025**, EL DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A **"EL CONTRATO"**, A EFECTO DE GARANTIZAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS**, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL QUE REQUIEREN DE TERAPIA SUSTITUTIVA PARA DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD ASOCIADA.

**3. DECLARACIONES**

**I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR LA **"EL GCDMX"** EN **"EL CONTRATO"**.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten initials in blue ink.*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENÓCHTITLÁN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-006-2025-1**

- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA**, DE "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS OFICIOS DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 3" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA LEY", CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 "SUBROGACIONES", CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0345/2025.

**II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA SUS DECLARACIONES INDICADAS EN "EL CONTRATO".
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA SERÁ DEL 01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. - MONTO**

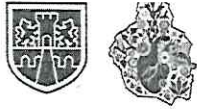
"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, UN MONTO MÍNIMO DE \$986,868.03 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,868,680.36 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA AMBOS IMPORTES.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





**CUARTA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE “LA LEY” Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA “LA LEY”, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PROVEEDOR” ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN “EL CONTRATO” Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. - ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE “EL GCDMX”, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**SEXTA. - CONDICIONES SUBSISTENTES.**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

**OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

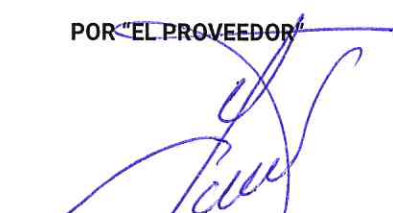
**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-006-2025-1**

POR "EL GCDMX"

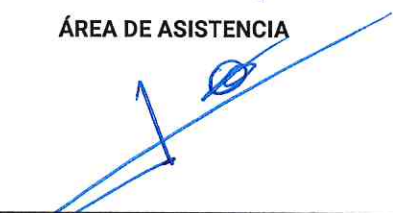
POR "EL PROVEEDOR"

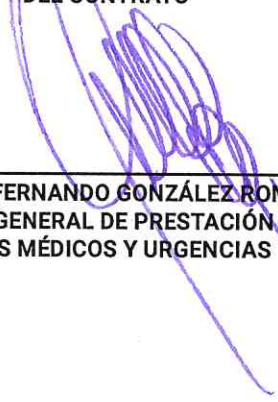
  
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

  
C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TREJO  
APODERADO ESPECIAL DE "HI-TEC MEDICAL", S.A.  
DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA  
DEL CONTRATO"

  
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

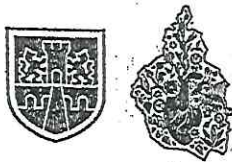
  
DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

  
Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
DIRECCIÓN GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

Oficio No: SSCDMX/DGPSMU/00619/2025

**RECIBIDO** Asunto: Ampliación Servicio Integral Diálisis y Hemodiálisis

03 MAR 2025

**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Así: Ne Ul Bilo

Con relación al Contrato SSCDMX-DGAF-006-2025 para el Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis adjudicado al proveedor HI-TEC MEDICAL del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por un monto máximo por \$ 40,371,875.00 M.N (cuarenta millones trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100), me permito comentarle que de acuerdo con el Software "EPIONE" se tiene registrado un consumo hasta el 28 de febrero del presente de \$29,189,440.21 M.N (veintinueve millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 21/100).

Por lo anterior y tomando en cuenta que desde la fecha de suscripción hasta el mes de febrero se tuvo un gasto del 72.3% del Contrato vigente y se estima que para los 31 días restantes se requerirán aproximadamente \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100), agradeceré a usted, que en apego a sus atribuciones y funciones, gire sus indicaciones a quien corresponda, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lleven a cabo una ampliación del 25% al contrato o en su caso, determinen oportunamente el mecanismo legal y administrativo necesario, para que se garantice el servicio de diálisis y hemodiálisis hasta el 31 de marzo del presente.

No omito mencionar, que este servicio es la única alternativa terapéutica disponible en los hospitales públicos de la Ciudad de México para la atención de pacientes con Enfermedad Renal que requieren de terapia sustitutiva para disminuir la morbilidad asociada.

Reciba un saludo.

ATENTAMENTE

**DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

C.c.c.e.p  
Dra. Nadine Gasman Zylbermann. Secretaría de Salud de la Ciudad de México.  
Mtra. María Fernanda Alva Buentello. Directora de Finanzas.

Elaboró

Dra. Armida Reyes Ponce de León, Jefe de Servicio  
Dr. Luis Eduardo Uribe Martínez, Médico Adscrito

Validó

Dra. Judith Meléndez Viana  
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

0811  
17780

Av. Insurgentes Norte 423, piso 18, Nonoalco Tlatelolco  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 55 5132 1200 ext. 1357



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025  
SSCDMX/DGAF/DF/ 0345/2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/001/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3993 "Subrogaciones", por un monto de \$10,092,968.75 (Diez millones noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), para llevar a cabo la ampliación del 25% al contrato SSCDMX-DGAF-006-2025 para la continuidad al "Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FE	FE	SE	AL	PP	FE	EG	FE	AD	OR	PARTE	DI	EG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3993	1	1	82	\$10,092,968.75
<b>TOTAL</b>														\$10,092,968.75

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA FERNANDA ALVA BUENTELLO  
DIRECTORA DE FINANZAS



09396

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
HORA 11:37 FOR Cár

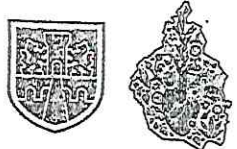
Elaboró:  
Ana Diego Jacobo

RECIBIDO  
12 MAR 2025

Validó:  
C. Ulises García Castellón  
J.U.D. de Control Presupuestal

FOLIOS: DGAF- S/N DF-0750 JUDCP-0258

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
11/03/2025



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2025

Oficio No: SSCDMX/DGPSMU/01652 /2025 - BIS

Asunto: Ampliación Servicio Integral  
Diálisis y Hemodiálisis

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE

Con relación al Contrato SSCDMX-DGAF-006-2025 para el Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis adjudicado al proveedor HI-TEC MEDICAL del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por un monto máximo por \$ 40,371,875.00 M.N (cuarenta millones trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100), y en seguimiento al oficio SSCDMX/DGPSMU/00619/2025 dirigido a la Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, me permito solicitar el incremento del tiempo del ejercicio del contrato, toda vez que se proyecta que el monto presupuestado excederá la fecha límite para el ejercicio.

No omito mencionar, que este servicio es la única alternativa terapéutica disponible en los hospitales públicos de la Ciudad de México para la atención de pacientes con Enfermedad Renal que requieren de terapia sustitutiva para disminuir la morbimortalidad asociada.

Reciba un saludo.

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

05 MAR 2025

RECIBIDO

0348-04 05 MAR 2025  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
Kilce

MALG/ARPL/MJZP



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

